



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Patrimonio Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 462 - 2008 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 22 AGO. 2008

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 11 de Agosto de 2008, presentada por el Contratista **CONSORCIO REDES**, la Carta N° 031/2008-CMP/SUP de fecha 12 de Agosto de 2008, presentada por la Supervisión **CONSORCIO MI PERU**, el Informe N° 149-2008-GRC/GRI-OC-JMM de fecha 21 de Agosto de 2008, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción, la Carta Notarial S/N de fecha 21 de Agosto de 2008, el Informe N° 519-2008-GRC/GRI/OC de fecha 22 de Agosto de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, Proveído S/N de fecha 22 de Agosto de 2008 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONTRATO N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 17 de Enero de 2008, se convino con el Contratista **CONSORCIO REDES** la ejecución de la Obra bajo el Sistema a Suma Alzada "**REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ-VENTANILLA-CALLAO**", por la suma de S/. 1'765,816.30 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta de Vistos, el Contratista solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por veinticinco (25) días calendario, amparados en el numeral 2° del Artículo 258° y Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 031/2008-CMP/SUP de fecha 12 de Agosto de 2008 la Supervisión **CONSORCIO MI PERÚ** solicita al Gobierno Regional del Callao la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinticinco (25) días calendario, como consecuencia de encontrarse pendiente la aprobación del Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante Carta s/n de fecha 21 de Agosto de 2008, con firma legalizada, el Representante Legal de **CONSORCIO REDES** expresa la renuncia al cobro de mayores gastos generales que pudieran ser ocasionados por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada;

Que, mediante el Informe N° 149-2008-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 21 de Agosto de 2008, el Coordinador de Obra analiza el Informe presentado por la Supervisión y concluye que no corresponde otorgar la Ampliación de Plazo Parcial, sino la Ampliación de Plazo N° 02 por veinticinco (25) días calendario sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia



22 AGO. 2008

ANTONIO PERAZO FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

expresa del Contratista debido a la ejecución del Adicional de Obra N° 02 aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 424-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 12 de Agosto de 2008, quedando establecido el nuevo plazo contractual hasta el 06 de Setiembre de 2008;

Que, mediante Provéido de fecha 22 de Agosto de 2008, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad para que se declare procedente lo solicitado por el Contratista;

Que, el Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que para que proceda una Ampliación de Plazo, durante la ocurrencia de la causal, el Contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su Representante Legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o Supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance vigente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 -2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de marzo de 2008, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por veinticinco (25) días calendario del CONTRATO N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema a Suma Alzada "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ-VENTANILLA-CALLAO" sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del Contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir el Addenda N° 04 del CONTRATO N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema a Suma Alzada "REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ-VENTANILLA-CALLAO" de fecha 17 de Enero de 2008, ampliando el plazo contractual en ciento noventa y nueve (199) días calendario precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 06 de Setiembre de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDA N° 04 AL CONTRATO N° 002-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 04 al **CONTRATO N° 002-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** de fecha 17 de Enero de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. **FERNANDO GORDILLO TORDOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de la otra parte **CONSORCIO REDES** integrado por : MVA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20505026196 -IVOTEC ingenieros S.R.L. con RUC N° 20336707618 - COLESI CONTRATISTAS GENERALES S.A., con RUC N° 201182711107, con domicilio en Jr. Tarapacá N° 252, Distrito de Miraflores, debidamente representada por el Arq. **CARLOS ANTONIO ORELLANA VIDAURRE**, identificado con DNI N° 08448601, según facultades concedidas mediante Contrato de Consorcio de fecha 15 de Enero de 2008, espedido por Notario de Lima, Dr. Freddy Cruzado Ríos, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el **CONTRATO N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, de fecha 17 de Enero de 2008, con **EL CONTRATISTA**, para llevar acabo la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MI PERÚ-VENTANILLA-CALLAO"**, por la suma de S/. 1'765,816.30 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las partes intervinientes en el **CONTRATO N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, convienen en modificar el numeral 4.1. de la Cláusula Cuarta, quedando establecido el nuevo plazo en ciento noventa y nueve (199) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el **CONTRATO N° 002-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, suscrito el 17 de Enero de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 22 AGO 2008



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

EL CONTRATISTA